

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia

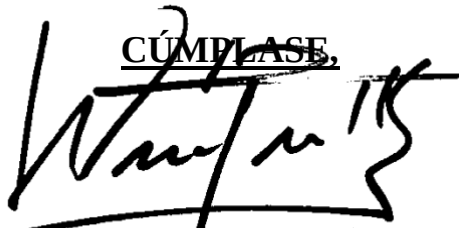


Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Partequipos S.A.S.
DEMANDADOS	Carlos Andrés Ríos Puerta
RADICADO	05001 31 03 018-2019-00119-00
DECISIÓN	Ordena expedir oficios

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud que hace el demandado **Carlos Andrés Ríos Puerta** en su escrito que antecede, y observando que por auto del 27 de julio de 2020 se autorizó el **retiro de la demanda** y el **levantamiento de las medidas cautelares** decretadas, cuyos oficios no fueron retirados, se dispone librarlos nuevamente para ser remitidos por intermedio de la Secretaría del Juzgado a las entidades respectivas, habida cuenta que existe un embargo de remanentes vigente.

CÚMPLASE,

WILLIAM FDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a18a3e163aa644baf79c1abbcb305f4820038cfda1ae3c071715b8f15bc291e**

Documento generado en 06/05/2022 12:05:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>